RESOLUCIÓN N° 871/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/13 EFECTUADO PARA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.

Ciudad del Este, 03 de julio de 2013

VISTO: La convocatoria del llamado por Contratación Directa N° 07/13 efectuado para adquisición de TINTAS Y TONER, conforme a la Resolución N° 589/13 G.A.P.; **y**,

CONSIDERANDO: Que habiendo realizado el análisis de las ofertas siguiendo los criterios de evaluación y requisitos de calificación, el Comité de Evaluación de Ofertas en la conclusión de su informe recomienda se declare desierta la licitación, de conformidad a lo que lo dispone el Art. 30° de la Ley 2051/2003 que en su inc. b) dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

Las disposiciones contenidas en la Ley 426/94 Orgánica Departamental en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ, RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTA la primera convocatoria del llamado por Contratación Directa N° 07/13 efectuado para ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, en base a las consideraciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, la coordinación de los procedimientos administrativos necesarios para proceder a la segunda convocatoria, ajustado a las disposiciones legales, y a los términos de la Resolución N° 589/13 G.A.P.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCÍA DE AYALA
Secretaria General

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador